

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>



Bellavista, 25 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 056-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO Nº 099-2021-UPG-FCA-UNAC, de fecha 05 de agosto del 2021, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado, Dr. Madison Huarcaya Godoy, solicita la aprobación del Grupo de Interés y Matriz de Partes Interesadas del Programa del Doctorado en Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, publicado el 10 de julio 2007 se aprueba la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) que, en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria, literal m). en concordancia con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc Nº 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24 de noviembre 2016, que aprueba la actualización del "Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria". En cuyo Anexo 1, Numeral 2.9 Glosario, subíndice 33, se refiere que los Grupos de Interés son Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc Nº 172-2018-SINEACE/CDAH/P de fecha 16 de octubre 2018, se aprueba la Directiva Nº 002-2018-SINEACE/P que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, precisándose en el numeral 4.5.3 de dicha Directiva, Autoevaluación: Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias Instituciones Educativas/programas, con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

JWTP/MHG Página 1 de 4





Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la conformación del Grupo de Interés y Matriz de Partes Interesadas del Programa del Doctorado en Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se señala en los cuadros siguientes:

BASE DE DATOS DE GRUPOS DE INTERES DOCTORADO EN ADMINISTRACION FCA- UNAC										
GRUPO DE INTERES	PUESTO O CARGO	INSTITUCION O EMPRESA	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO					
Estudiantes*	Representante de Estudiantes	UNAC	Mg. Luis Felipe García Rivadeneira (Doctorado en Administración)	956020269	Ifgarciar@unac.edu.pe					
Personal Administrativo*	Representantes Administrativa de la UNAC	UNAC	Sra. Edith Barco Calle Srta. Celeste Guadalupe Zapata Guerrero	928376916 922733332	esbarcoc@unac.edu.pe fca.posgrado@unac.edu.pe					
Docentes*	Representante Docente UNAC	UNAC	Dr. Luis Alberto De La Torre Collao (Doctorado en Administración)	981223176	ladelatorrec@unac.edu.pe					
Egresados*	Representantes de los egresados	UNAC	Dra. Gisella Patty Lacherre Rodríguez	975143798	giselacherre@gmail.com					
Empresas u Organizaciones empleadoras*	Representante del Colegio de Economistas del Callao	Colegio de Economistas del Callao	Econ. Edith Gonzales Castro	977666846	edithgnzls@gmail.com					
	Representante del Colegio de Contadores Públicos del Callao	Colegio de Contadores Públicos del Callao	Ruth Angelica Chicana Becerra (Representante)	934321439	rchicanabecerra@gmail.com					
	Representante de Escuela Registral Reniec	RENIEC	Sra. Lilian Antonieta Maura Tejada	945800716	lmaura@reniec.gob.pe					
Municipalidades	Municipalidad Distrital de La Punta	Municipalidad Distrital de La Punta	Lic. Adm. César Crisanto Chunga	960694158/ 945759862	c.crisanto@munilapunta.gob.pe					
	Municipalidad Provincial del Callao	Municipalidad Provincial del Callao	Camila Fernández Zeña Montenegro	944829957	gerenciadepersonal@mcallao.com					
	Municipalidad Distrital de Bellavista	Municipalidad Distrital de Bellavista	Cesar Augusto Sarango Cruz	7439696 anexo 222	gladiz.diaz@munibellavista.gob.pe					
Decano Nacional de Administradores	Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración	Colegio Nacional de Licenciados en Administración	Lic. Luis Molina Almanza	992110226	Luismolinaalmanza@gmail.com					
Instituto Brasil	Instituto Joao Bittar -Brasil	Instituto Joao Bittar	Grupo Brasil Repres: Rafael Henrique Pereira de Oliveira		rafaeloliveira@gmail.com					

JWTP/MHG Página 2 de 4





Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740 << Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

MATRIZ DE PARTES INTERESADAS												
PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	PERIODO DE REVISIÓN	MECANISMOS DE CONTROL (¿CÓMO LO CONTROLAMOS?)	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	REQUISITO LEGAL					
Sociedad Civil	Mejora la calidad de vida. Bienestar y desarrollo social. Crecimiento económico. Condiciones de estudio, trabajo, seguras y saludables	Profesionales con información integral, que aportan a la mejora de la sociedad en lo siguiente: Calidad de vida. Bienestar y desarrollo. Medio ambiente saludable.	Anual	Cumplimiento de los programas de responsabilidad social. Números de investigaciones concretadas. Cumplimiento de la Ley de seguridad y salud en el Trabajo No 29783	Director de la unidad de posgrado Administración FCA. Coordinador del programa de Doctorado. Comité SST		SÍ					
Estudiantes	Planificación del servicio educativo. Espacios y recursos físicos idóneos. Docentes calificados y competentes. Materiales de apoyo académico virtual. Métodos de apoyo académico virtual.	Educación de calidad Plan curricular pertinente Adquirir nuevos conocimientos Condiciones de estudio saludables Estrategias de enseñanza Aprendizaje	Anual	Evaluación de las estrategias de enseñanza - aprendizaje Evaluación de rendimientos de estudios. Actualización de Sílabos. Permanente control y seguimiento del dictado de cursos.	Director de la unidad de posgrado Administración FCA. Coordinador del programa de Doctorado. Comité Directivo de la UPG-FCA.		NO					
Trabajadores	Sistema de información Infraestructura tecnológica adecuada Contar con una buena condición laboral Crecimiento profesional	Condiciones laborales saludables Bienestar social y laboral Formación, desarrollo y planes de carrera administrativa	Anual	Encuesta sobre clima laboral. Evaluación del programa de capacitaciones	Director de la unidad de posgrado Administración FCA. Jefe de planeamiento y presupuesto Coordinador del programa de Doctorado.		NO					
Medio Ambiente	Cumplir con la legislación vigente	Mejorar cada año en el cuidado del medio ambiente. Personal sensibilizado en el cuidado del medio ambiente	Anual	Cumplimiento del programa de medio ambiente Hacer seguimiento de la matriz ambiental de la FCA	Jefe local de la OCCA		NO					

JWTP/MHG Página 3 de 4



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, OCI-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Secretaria Académica, Dirección de Posgrado-FCA, Dirección de OCAA-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 4 de 4